

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General

Nosotras, ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,

[Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] actuando en

nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria [Redacted] [Redacted]

[Redacted] [Redacted] calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Numero Un Mil Seiscientos Setenta y tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO CINCO TRES DOS CERO TRES TRES CERO UNO CERO UNO DOS UNO UNO CINCO UNO UNO CERO UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Art. dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil quince, Decreto Legislativo Ochocientos Sesenta y Siete, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Veintinueve, Tomo Cuatrocientos Cinco, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce; b) Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General

noventa y seis, en el cual se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez representante legal, y está facultada para representarla judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “EL HOSPITAL” estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte el señor EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA,

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], actuando en nombre y Representación en mi calidad de

Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EQOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento me denominare “EL CONTRATISTA”, personería que acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad EQOS S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, el día treinta de noviembre de dos mil once, ante los oficios del notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, de la cual consta

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
San Salvador**



Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los  
equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del  
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez",  
periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2016"  
Fondo General

que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, de plazo indeterminado, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente o al Director Secretario, tal como consta en la cláusula vigésima tercera de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social ya referida, quienes duraran en sus funciones por un periodo de siete años. Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día dieciséis de diciembre de dos mil once, al número OCHENTA Y TRES del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y que en lo sucesivo de este instrumento me denominaré el "CONTRATISTA"; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. II) Que este Hospital con fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, suscribió el contrato N° 13/2016, con el señor

**EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA,**  
++++  
++++  
++++  
++++  
++++  
++++  
++++  
++++,

actuando en nombre y Representación en su calidad de Director Secretario y

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General

por tanto Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EQOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria Cero trescientos quince-cero cincuenta mil setecientos noventa y tres-ciento uno-siete; contrato que ampara el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016” por un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,901.00) siendo distribuido el día doce de febrero del año dos mil dieciséis. III) Que el Jefe de la Unidad de Informática (Administrador de Contrato), después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, mediante Oficio con referencia número 02.06.0.151 de fecha 5 de septiembre de 2016 solicita a la Titular de la institución su autorización a fin de que el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016” sea prorrogado durante 12 meses más; es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. IV) Que mediante Oficio número UFI 24-M335-2016 de fecha trece de septiembre de 2016,

Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General

enviado por la Unidad Financiera Institucional, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N° 13/2016. V) Que mediante Oficio de fecha 6 de septiembre de 2016 el Jefe de la Unidad de Informática (Administrador de Contrato), manifiesta a la Sociedad EQOS, S.A. DE C.V. su intención de prorrogar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016” durante 12 meses más; es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017; por lo que le solicita a la Sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. VI) Que por medio de Nota con fecha 7 de septiembre del presente año, la Sociedad EQOS, S.A. DE C.V. expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 13/2016 durante 12 meses más; es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. VII) Que a las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N° 2/2017 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato N° 13/2016 durante doce meses más, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017; por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,901.00); el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); con el fin de contar con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED

Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los  
equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del  
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,  
periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General



INTRANET, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017”. VIII) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad EQOS, S.A. DE C.V. en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato N° 13/2016 en todas y cada una de sus partes, durante DOCE MESES más a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2017. Dicho contrato es prorrogado con el objeto de contar con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017”. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,901.00); los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2017-3203-3-0202-21-1-54301. IX) GARANTIA: La Sociedad EQOS, S.A. DE C.V. deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS CON VEINTE


**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador

Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los  
equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del  
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,  
periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General

CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,980.20) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado, la cual deberá presentar a la UACI en original y cuatro copias, dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. Esta garantía permanecerá vigente a partir primero de enero de 2017 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 13/2016. San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.

  
  
DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA  
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”

  
  
EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA  
EQOS, S.A. DE C.V.

  
DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA, de



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 2/2017  
Resolución Razonada N° 2/2017  
Contrato N° 13/2016  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 14/2016  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de Cómputo y accesorios de la Red Intranet, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2016”  
Fondo General

[Redacted] y el señor EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA,  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-